DECIMO SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.965, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 0936 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, el Señor **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON,** mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **80.418.195** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **APODERADO** de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. con NIT No. 900.457.115-5,** hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 19 de febrero de 2025 el contratista realiza la solicitud PRORROGA del contrato de hasta el 03 de marzo de 2025.

2. Que mediante oficio FAC-S-2025-035730-CI del 19 de febrero de 2025 el supervisor da viabilidad a la modificación del contrato para prorrogar el contrato de interventoría para realizar la prorroga **hasta el 03 de marzo de 2025**, anexando:

 - FORMATO SOLICITUD PRORROGA INTERVENTORIA.
 - BALANCE INTERVENTORIA

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2025-035746-CI del 20 de febrero de 2025 la Ordenación del Gasto solicitó a la Dirección de Compras Públicas de la FAC tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato para realizar la prorroga **hasta el 03 de marzo de 2025**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Plazo de ejecución

Modifíquese en la plataforma del SECOP II el plazo de ejecución del contrato hasta el **03 de marzo de 2025.**

Cláusula 2 – Mecanismos de cobertura (Garantías)

El contratista debe actualizar las vigencias de todos los mecanismos de cobertura exigidos en el contrato, de acuerdo con la modalidad de ocurrencia y amparos solicitados.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023, sus modificaciones y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II por las partes.